ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S

CONTRATO No.	**DBS-050-2024**
CONTRATANTE: NIT:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** 890.102.257-3
CONTRATISTA:	**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S**
NIT:	901.514.952 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA VANESA TORRES URDA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.104.872.464
CORREO ELECTRÓNICO:	finanzas@wetravelcolombia.com
DIRECCIÓN:	CARRERA 52 No. 82 - 307 local 13 BARRANQUILLA, COLOMBIA.
TELÉFONO:	(605) 3873886
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR:	*CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS*

	COLOMBIANOS ($432.139.997) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. **DBS-050-2024**

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

3. Que la Universidad del Atlántico, requiere la ***prestación de operación logística en los diferentes eventos que realice la universidad del atlántico.***

4. Que el Jefe del Departamento De Infraestructura Física Y Servicios Generales, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para contratar la ***prestación de operación logística en los diferentes eventos que realice la universidad del atlántico.***

5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el Jefe Del Departamento De Gestión de Compras y Contratación y en los siguientes

Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 2495 del 13/03/2024 y 2406 del 08/03/04.**

6. Que la modalidad de contratación a utilizar es la Menor Cuantía en atención a los artículos 48 y 49° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

7. Que la Universidad del Atlántico, adelantó proceso de Menor Cuantía No. 027-2024, invitando para su participación a AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S., INVERSIONES MARDEL S.A.S. y GLOBAL GROUP GG S.A.S.

8. Que el día 30 de mayo de 2024 a las 06:05 p.m., se realizó cierre y recepción de las propuestas de la Menor Cuantía No. 027-2024, recibiendo dentro del término legal una propuesta, de la sociedad comercial AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.

9. Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que elproponente, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S. se encontró habilitado jurídica, financiera y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

10. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos,en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **DBS-050-2024**, en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

"PRESTACIÓN DE OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO".

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista para la ejecución del contrato se requiere lo siguiente:

TABLA 1.			
HIDRATACIÓN Y BEBIDAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Hidratación: Botella de Agua de 600cc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN	unidad	1
2	Hidratación: · Botella de agua de 250cc o 300cc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN	unidad	1
3	Hidratación: · Gaseosa en botella 250cc o 300cc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN	unidad	1
4	Hidratación: Té helado en botella 600cc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN.	unidad	1
5	Hidratación: Bebida isotónicas o bebidas rehidratantes o bebidas deportivas en botella 500cc. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN.	unidad	1
6	Jugo de fruta natural empacado o servido 12 onzas	unidad	1
7	Estación de agua, café y aromática servidos en vasos de cartón de 6 y 8 onzas. Este servicio debe prestarse con mesero en la unidad o domicilio con servicio de alimentación y debe incluirse el domicilio de estos elementos, la estación debe incluir Se solicitará estación de agua y café y aromáticas desde un mínimo para 25 personas, con azúcar, Endulzante a base de stevia, revolvedores.	unidad	1

8	Estación de agua, café y aromática servidos en vasos de cartón de 6 y 8 onzas. Este servicio debe prestarse con mesero en la unidad o domicilio con servicio de alimentación y debe incluirse el domicilio de estos elementos, la estación debe incluir Se solicitará estación de agua y café y aromáticas desde un mínimo para 50 personas, con azúcar, Endulzante a base de stevia, revolvedores.	unidad	1
9	FULL-Estación de agua, café y aromática servidos en vasos de cartón de 6 y 8 onzas. Este servicio debe prestarse con mesero en la unidad o domicilio con servicio de alimentación y debe incluirse el domicilio de estos elementos, la estación debe incluir galletas o palitroques, o bicicletas o productos parecidos. Se solicitará estación de agua y café y aromáticas desde un mínimo para 25 personas, con azúcar, Endulzante a base de stevia, revolvedores.	unidad	1
10	FULL-Estación de agua, café y aromática servidos en vasos de cartón de 6 y 8 onzas. Este servicio debe prestarse con mesero en la unidad o domicilio con servicio de alimentación y debe incluirse el domicilio de estos elementos, la estación debe incluir galletas o palitroques, o bicicletas o productos parecidos. Se solicitará estación de agua y café y aromáticas desde un mínimo para 50 personas, con azúcar, Endulzante a base de stevia, revolvedores.	unidad	1
11	Cava con hielo	unidad	1
12	Coctel sin licor	unidad	1
13	Bebidas para brindis (con y sin alcohol)	unidad	1
14	Dips untable con tostada o galletas (a base de quesos, cremas, salsas varias) para un mínimo de 50 personas.	unidad	1

TABLA 2.				
REFRIGERIO y/o CENA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PESO MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Patacón con queso	90 grs	unidad	1
2	Buñuelo frito	90 grs	unidad	1
3	Bollo de mazorca con queso	100 grs	unidad	1
4	Arepa asada	100 grs	unidad	1
5	Dedito de queso horneado	130 grs	unidad	1
6	Pan de bono	60 grs	unidad	1
7	Empanada de queso, carne o pollo.	130 grs	unidad	1
8	Tabla de quesos para 15 personas		unidad	1
9	Tabla de quesos para 25 personas		unidad	1
10	Tabla de quesos para 50 personas		unidad	1
11	Burrito de pollo	130 grs	unidad	1
12	Parfait tropical	130 grs	unidad	1
13	Quibbe	90 grs	unidad	1
14	Pastelito de carne o pollo horneado	130 grs	unidad	1
15	Sándwich de pollo o de jamón y queso.	130 grs	unidad	1

16	Wrap italiano	130 grs	unidad	1
17	Panini de pollo o carne	130 grs	unidad	1
18	Pinchos con bollo o papa, carne de res, cerdo, pollo, butifarra, chorizo.	130 grs	unidad	1
19	Picadas varias para diferentes eventos según lo solicitado	5 grs	unidad	1

TABLA 3.				
DESAYUNO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PESO MÍNIMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Bandeja de frutas	200 grs	unid	**1**
2	Huevos revueltos o cocidos con arepa asada con Bebida café, té o chocolate	125 grs	unid	**1**
3	Omelette de jamón y queso con acompañante puede ser amasijo o pan. Bebida café, té o chocolate	100 grs	unid	**1**
4	Arepas dulces rellenas de queso Bebida café, té o chocolate	80 grs	unid	**1**
5	Sándwich de pollo o de jamón y queso Bebida café, té o chocolate	130 grs	unid	**1**
6	Desayuno tipo americano Bebida café, té o chocolate	100 grs	unid	**1**
7	Desayuno tipo costeño: chicharrón, bollo, mini arepa con huevo u otras semejantes, variedades de panes. Bebida café, té o chocolate	100 grs	unid	**1**
8	Desayuno fit: sándwich en pan integral con jamón de pavo, queso sabana,	100 grs	unid	**1**

	queso crema light, bowl de frutas. Bebida café, té o chocolate			

TABLA 4.				
ALMUERZO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PESO MÍNIMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Almuerzo tipo ejecutivo Arroz Blanco o con fideo u Otros, una Proteína (Res, cerdo, Pescado, pollo) y acompañante : Pasta, Tajada de plátano, yuca, papas u otros, ensalada.	250 grs	unid	1
2	Arroz Blanco o con fideo u Otros, dos Proteína (Res, cerdo, Pescado, pollo) y acompañante : Pasta, Tajada de plátano, yuca, papas u otros, ensalada.	250 grs	unid	1
3	Almuerzo tipo gourmet 1 proteína con acompañante y ensalada	250 grs	unid	1
4	Almuerzo tipo gourmet 2 proteína con acompañante y ensalada	250 grs	unid	1
5	Almuerzo vegetariano	250 grs	unid	1
6	Bufet con su instrumentaría(platos, cristalería, samovares, mesas, mantel, cubiertos), incluye mesero, transporte, alimentación tipo gourmet con una proteína, acompañante, ensalada, postre y bebida.	250 grs	unid	1

TABLA 5			
APOYO LOGÍSTICO-ALQUILER			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Personal de apoyo logístico /día. (El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personas para el apoyo logístico por día, el número de personas que no es constante y variará de acuerdo a las necesidades y a discrecionalidad de la universidad .)	unid	1
2	Mesero (El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personal mesero (a), para el suministro de comida adicional por día, el número de personas que no es constante y variará de acuerdo a las necesidades y a discrecionalidad de la universidad, se aclara que este servicio es adicional)	unid	1
3	Alquiler de Sillas plásticas blancas con o sin brazos	unid	1
4	Alquiler de Mesas cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	unid	1
5	Alquiler de Manteles para mesas de 1mt cuadrado	unid	1
6	Alquiler de salón para eventos con las condiciones necesarias para la correcta realización de reuniones con capacidad desde 25 personas. Este servicio debe incluir estación con agua, café y aromáticas, servicio de mesero y salón con ayudas audiovisuales.	unid	1
7	Domicilio de 1 a 150 unidades sede centro y sede Bellas Artes	unid	1
8	Domicilio de 1 a 150 unidades a las sedes regionales	unid	1
9	Alquiler de samovares por día	unid	1

10	Alquiler de juego de cubiertos por día	unid	1
	quiler dispensador de jugos y bebidas por día		
12	Alquiler de vajilla completa por puesto por persona (platos, servilleta, vasos),por día.	unid	1
13	Arreglo de flores sencillo para mesa	unid	1
14	Arreglo de flores decoración de espacio	unid	1

Se deberá entregar servilletas con las entregas, el suministro debe realizarse de conformidad con las condiciones del suministro de refrigerio, almuerzo e hidratación.

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato de acuerdo al precio ofertado para este ítem.

Cada solicitud realizada por el supervisor se hará al menú que entregará el contratista en los plazos y horarios estimados para la entrega.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, almuerzo e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1.- Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contendores (cavas

con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.

2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.

3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.

4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato.

5. - La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS:

Los elementos requeridos serán transportados al sitio que indique el supervisor del contrato. Por lo tanto, su instalación y transporte estarán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de ***cuatrocientos treinta y dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos colombianos ($432.139.997)*** *moneda legal colombiana,* incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA son aceptado por LA UNIVERSIDAD y hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el

Departamento de Gestión Financiera previa firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- El valor total del contrato se pagará en pagos parciales conforme a los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura previa amortización del anticipo (Proporcional al porcentaje de ejecución del contrato) y la presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del Contrato se realizará en, en sus diferentes sedes, las cuales son:

- Sede Ciudadela Universitaria-Sede Norte (carrera 30 No. 8-49 Puerto Colombia).
- Sede de Bellas Artes-Museo de antropología (Calle 68 No. 53-45 Barranquilla).
- Sede 20 de julio-Sede Centro (Carrera 43 No. 50-53 Barranquilla).
- Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 – 52).
- Sede Regional Sur (Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo Suan- Atlántico)
- Sede Sabanalarga (Calle. 6 #26b-1, Sabanalarga-Atlántico)
- Sede Bellas artes (carrera 46# 87-43)
- Cualquier otro lugar donde se requiera el servicio por parte de la Universidad

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargo de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP 2495 del 13/03/2024 y 2406 del 08/03/04.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023

(Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA

se comprometerá a:

1. Proveer todos los suministros requeridos por el contratante a través del supervisor que se encuentren dentro de las características técnicas solicitadas en el ítem 3.2 del presente estudio.
2. El contratista deberá presentar opciones para el empaque de los alimentos (excepto icopor por ser altamente contaminante)
3. Debe garantizar las siguientes condiciones para la entrega de los suministros de alimentos:
4. Buena presentación de los alimentos.
5. Cuando se prepares alimentos con salsas no combinar con los secos
6. Temperatura adecuada de los alimentos a la hora de la entrega
7. El sabor y calidad de los alimentos sea el adecuado
8. Generar el mínimo de basuras y residuos producto de la entrega de alimentos
9. Cumplir con las normas sanitarias para la preparación y entrega de alimentos
10. Cumplir con las normas sanitarias para el trasporte de alimentos
11. Verificar y certificar la seguridad bacteriológica de la alimentación a suministrar
12. Demostrar por medio de registros y evidencias el cumplimiento de las actividades contratadas cuando el supervisor lo requiera.
13. El contratista deberá suministrar el menú a tiempo y conforma a las características técnicas solicitadas por el supervisor.
14. Tener personal de contacto que esté a disposición de la Universidad para tramitar pedidos y entregas.
15. Cumplir con las entregas de los alimentos en los horarios y lugares acordados previamente para la entrega
16. Suministrar el personal necesario para la entrega de los alimentos de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor.
17. Garantizar que los alimentos perecederos, semi perecederos frutas estén en la maduración adecuada para el consumo.
18. Presentar el Menú una vez sea solicitado con anticipación para la elección de los pedidos por parte de la Universidad.
19. Presentar opciones adicionales a las contempladas en el ítem 3.2 del presente estudio, se podrá presentar menú que cumpla con características y precios similares previa aprobación del SUPERVISOR.

20. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato
21. Responder por la calidad del servicio contratado
22. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
23. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
24. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada.
25. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
26. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato.
27. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de todos los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos.
28. Las demás que sean solicitadas por EL SUPERVISOR dentro del cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad por su parte deberá**:**

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuacionesde sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución y cargue de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

Nota: EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por disolución de la persona jurídica contratista
7. por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
8. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratistaque afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTAse efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a lacertificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimientodel plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total delas multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la

UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeudeal CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuestoen el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que noestén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual haráparte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista
declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato,que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobrela materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contratoprevia autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales, distritales y cualquier otro que demande el

contrato, correrán a cargo del Contratista, y estos deberán constituirse en los plazos establecidos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

Nota: Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro
(04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia delcontrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídicaalguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral
del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio

nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar yServicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por launiversidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrircomo consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD noasumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligaciónde tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento dela obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que

se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativade conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: SMMP
Revisó: EPacheco D/pto de Gestión de Compras
MBocanegra Oficina Asesoría Jurídica